

**República de Colombia**



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 296 DE 14 MAR 2023**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones”

**EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto Ley 4134 de 2011.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, en las modalidades de ascenso y abierto, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19719 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo con número OPEC 147525 correspondiente al empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08 asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Información.

Que como resultado de lo anterior, mediante Resolución No. 66 del 05 de enero de 2023 se nombró en período de prueba al señor LUIS ENRIQUE HURTADO CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.948.212, en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08 asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles.

Que mediante Resolución 143 del 31 de enero de 2023 se derogó el nombramiento en periodo de prueba del señor LUIS ENRIQUE HURTADO CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.948.212, en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08 asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería, por cuanto manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar dicho nombramiento.

Que por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicación de fecha 3 de marzo de 2023, autorizó a la Agencia Nacional de Minería el uso de la lista de elegibles para el señor JESÚS RAMÓN BERMÚDEZ MONTERROSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1067877497, quien ocupó la posición tres (3) en la lista de elegibles para el empleo identificado con el Código OPEC 147525, denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08 asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Información, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del elegible LUIS ENRIQUE HURTADO CAICEDO.

Que, actualmente en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08 asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Información se desempeña en provisionalidad el servidor público JAVIER ERNESTO PARRA GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía No.79.892.664.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que JESÚS RAMÓN BERMÚDEZ MONTERROSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1067877497, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08 asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 3 de enero de 2023.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Nombrar en período de prueba a **JESÚS RAMÓN BERMÚDEZ MONTERROSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1067877497, en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08 asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO 1.** El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del servidor público, si éste es superado, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**PARÁGRAFO 2.** Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO 2.** El señor **JESÚS RAMÓN BERMÚDEZ MONTERROSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1067877497, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO 3.** Terminar el nombramiento provisional al servidor público **JAVIER ERNESTO PARRA GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.892.664, para desempeñar el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08 asignado al Grupo de Administración de Infraestructuras y Gestión de Incidentes Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería, a partir de la fecha de posesión del elegible objeto del presente acto administrativo, de conformidad con la parte considerativa.

**ARTÍCULO 4.** Comunicar el presente acto administrativo a **JESÚS RAMÓN BERMÚDEZ MONTERROSA** y **JAVIER ERNESTO PARRA GUEVARA**

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de marzo de 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Javier Ernesto Parra Guevara', written over a horizontal line.

**JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO**

Elaboró:Martha Viviana Paramo Perez.

Revisó:Freddy Maurice Cortes Zea.

Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca

Archivo:Historia laboral **JESÚS RAMÓN BERMÚDEZ MONTERROSA**